



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2022.

DISPOSICIÓN SGCA N°47 /2022

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera del Sector Público de la CABA N° 70, texto consolidado según Ley N° 6347 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, las Leyes Nros. 2095 y 1.903 textos consolidados por Ley N° 6.347, Resolución CCAMP N° 53/2015, el Expediente Administrativo MPT 0026 03/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial reafirmado por los artículos 1 y 23 de la ley 1903 – texto consolidado por ley 6347

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que en función del Convenio Marco de Compras firmado por el Consejo de la Magistratura y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se invitó a participar a este Ministerio Público Tutelar en la compra de equipos de telefonía móvil.

Que por nota del 16 de diciembre se ha solicitado la compra de 2 (dos) equipos premium y 15 (quince) equipos de alta gama

Que, la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público solicita la afectación preventiva por la suma de \$ 923.966.- para la adquisición de los equipos de telefonía celular solicitados por este Ministerio Público Tutelar.

Que por la Resolución CCAMP N°53/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2.095, Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando el cuadro de competencias y niveles de decisión para el dictado de los actos administrativos en los diferentes procedimientos de selección y autoriza a la Secretaria General de Coordinación Administrativa a la contratación y adjudicación hasta un monto de doscientas cincuenta unidades de compras.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza la afectación preventiva por la suma indicada precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 53/CCAMP,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1°. - Aprobar la compra de 2 (dos) equipos de telefonía celular premium por un importe de \$ 275.996 (pesos doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y seis), a razón de \$ 137.998.- cada uno y 15 (quince) equipos de telefonía celular alta



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

gama por un importe total de \$ 647.970.- (pesos seiscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta) a razón de \$ 43.198.- cada uno.

Artículo 2°. - Autorizar el gasto que demandará la compra de los equipos de telefonía celular por un monto total de \$ 923.966.- (pesos novecientos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis.)

Artículo 3°. - Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del MPT a efectuar los pagos correspondientes a través del Consejo de la Magistratura una vez presentada la factura y la documentación correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 44/2022 T° XV P° 97/98 FECHURA 10/02/2022



Gabriela M. Francinelli
Secretaría Administrativa
de 1ª Instancia

Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

